

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N°016

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro

(2024).

*Proceso: Homologación del proceso de Adoptabilidad
Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA del ICBF REGIONAL VALLE
CENTRO ZONAL VALLE DEL CAUCA- Cartago
NNA A.F.S.P.
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00024-01*

Por reparto general nos correspondió conocer la presente solicitud de HOMOLOGACIÓN de la Resolución No. 505 de fecha 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual se declara en situación de Adoptabilidad al NNA A.F.S.P. expedido por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F., Regional Valle Centro Zonal Cartago - Valle del Cauca, a solicitud de éste, en ejercicio del control jurisdiccional establecido en los artículos 8 de la Ley 1878 de 2018 y 123 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que se allega en su totalidad y la solicitud está debidamente realizada por el señor DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F., Regional Valle Centro Zonal Cartago - Valle del Cauca, por ello, el Juzgado avocará su conocimiento.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) AVOCAR el conocimiento de la solicitud HOMOLOGACION de la Resolución No. 505 de fecha 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual se declara en situación de adoptabilidad al **NNA A.F.S.P.**, como mecanismo de control jurisdiccional.

2º) NOTIFÍQUESELE el contenido de este auto, al Agente del Ministerio Público, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 95, Parágrafo, de la Ley 1098 de 2006 y a los señores ANA MILENA PINEDA GONZALEZ Y HERIBERTO SANCHEZ LINCE en calidad de progenitores del NNA A.F.S.P.

3º) ORDENAR al grupo interdisciplinario de la fundación para el fomento de la educación en salud, alimentación y nutrición de Colombia – FESANCO de Cartago Valle, para que en el término no superior de cinco (05) días informen lo respetivo sobre el estado de salud y condiciones socio familiares actuales del NNA A.F.S.P. Por secretaría líbrese los oficios indicando los nombres completos de los niños.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

PVA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ENERO 10 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **002** El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deb425b655e3ea0b19bd2ccfe9029e1e01625e758c51e2987cc9f674c7d5d1d**

Documento generado en 09/01/2024 08:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>